

Oficio Nro. MT-VGT-2015-0042-O

Quito, D.M., 14 de mayo de 2015

**Asunto:** Observaciones al Reglamento de Alojamiento

Señor Ingeniero  
José Antonio Ochoa García  
**Presidente Nacional Federación Hotelera del Ecuador, Ahotec.**  
**FEDERACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR, AHOTEC.**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su correo de fecha 29 de abril del año en curso, en donde se hace referencia al oficio No. AHOTEC-021-2015 de 13 de abril de 2015; manifiesto lo siguiente:

El Ministerio de Turismo como ente rector de la actividad turística a nivel nacional, promulgó el Reglamento de Alojamiento con el objetivo de ordenar, formalizar y asegurar la calidad de los establecimientos de alojamiento turístico. Para obtener la mencionada normativa se realizó, un exhaustivo proceso de construcción y revisión de contenidos con la participación del sector privado. Vale la pena indicar que incluso se conformó una comisión técnica público-privada donde participaron delegados de AHOTEC y HQM, misma que durante los días 12, 15, 17 y 18 de diciembre de 2014 revisaron y aprobaron los requisitos planteados en el borrador de Reglamento.

Adicionalmente, el Ministerio de Turismo aceptó el planteamiento del sector privado de incluir tipologías y establecer requisitos específicos para cada una de ellas y requisitos puntuales que fueron sugeridos por parte de los representantes de AHOTEC y HQM.

Posteriormente al trabajo realizado en esta comisión, esta Cartera de Estado, en ejercicio de sus competencias, procedió a la revisión final del borrador de Reglamento y realizar los ajustes necesarios con la finalidad de generar un documento listo para la publicación en el Registro Oficial.

Respecto a la iniciativa de que los empresarios realicen una aplicación del Reglamento a sus establecimientos, es una actividad completamente válida y estamos seguros que con este ejercicio podrán verificar los requisitos que deberán implementar y el tipo de cambios e inversión, de ser necesaria, a objeto de obtener una categoría de acuerdo a su clasificación, conforme lo establecido en el Reglamento.

En cuanto a la conformación de una comisión público-privada que se encargue de la revisión del Reglamento, como se mencionó anteriormente, ya fue establecida durante el proceso de elaboración y revisión de la normativa y se produjeron valiosos aportes por parte del sector privado. Sin embargo, una vez expedido el Reglamento, será la Autoridad

Oficio Nro. MT-VGT-2015-0042-O

Quito, D.M., 14 de mayo de 2015

Nacional de Turismo la que determine la pertinencia de realizar reformas al Reglamento, para lo cual serán procesadas las sugerencias enviadas por AHOTEC.

Finalmente, agradecemos su permanente voluntad de colaboración y estamos seguros que la emisión del Reglamento plantea cambios positivos en la actividad de Alojamiento. Adjunto a la presente se encuentran las respuestas a cada una de las preguntas realizadas con anterioridad por la Asociación de Hoteles del Ecuador.

Atentamente,

David Parra Bozzano  
**VICEMINISTRO DE GESTIÓN TURÍSTICA**

Anexos:

- 11-05-2015\_MATRIZ DE RESPUESTAS AHOTEC-1.xls
- Carta FHE 022-2015 Reg. Alojamiento.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Diego Fernando Guarderas Donoso  
**Subsecretario de Regulación y Control**

ss/dg